



## RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA BRASIL POR LA QUE SE PRORROGAN PARA EL CURSO 2018/2019 LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO REYES CATÓLICOS DE BOGOTÁ

La Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, regula el procedimiento para la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.4 de la citada orden y en virtud de las competencias delegadas en los Consejeros de Educación por la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, esta Consejería ha resuelto prorrogar las listas de algunos cuerpos y especialidades convocados en el curso 2017/2018 y mantener a los aspirantes que forman dichas listas, siempre que a la fecha de publicación de la presenta convocatoria no hubieren decaído en su derecho de permanecer en las mismas, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 5 de la Orden EDU/1481/2009 de 4 de junio, con arreglo a las siguientes bases:

### **Primera.-Ámbito de aplicación**

1.-Se prorroga para el curso académico 2018/2019 la lista de interinos derivada de la *Convocatoria para la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, en el Centro Cultural y Educativo Reyes Católicos, para las siguientes especialidades:

#### MAESTROS

- Educación Física
- Educación Infantil
- Francés
- Inglés
- Música
- Educación Primaria

#### PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Biología y Geología
- Dibujo
- Educación Física
- Filosofía
- Geografía e Historia
- Inglés
- Latín



- Música
- Orientación Educativa

2.- Se mantienen los aspirantes relacionados en esos cuerpos y especialidades siempre que a la fecha de publicación de la presente resolución no hayan decaído en el derecho de permanecer en las listas, de acuerdo con los criterios de permanencia en las listas están previstos en la base **Undécima** de la Convocatoria 2017/2018.

3.- Los aspirantes que forman parte de la actual lista de interinos según la Convocatoria 2016/2017, no necesitarán presentar instancia de solicitud de permanencia ni acreditar nuevamente los méritos ya entonces alegados y justificados.

#### **Segunda.- Incorporación de nuevos méritos.**

Los aspirantes que lo deseen podrán aportar únicamente los méritos que hubieran sido perfeccionados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (21 de marzo) y documentación de la convocatoria 2017/2018, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima del correspondiente apartado o subapartado. Estos méritos se adjuntarán a su solicitud electrónica.

#### **Tercera.- Forma de presentación de nuevos méritos**

1.-De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los candidatos inscribirán sus solicitudes en la sede electrónica del Ministerio de Educación, accesible desde <https://sede.educacion.gob.es>.

2.-Los solicitantes que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán inscribir y registrar su solicitud a través de la sede electrónica, sin necesidad de aportarla en formato papel.

3.-Los solicitantes que no dispongan de certificado de firma electrónica deberán inscribir su solicitud a través de la sede electrónica, imprimir, firmar el documento de solicitud y presentarlo, dentro del plazo establecido en la Consejería de Educación de Brasil a la siguiente dirección: Centro Cultural y Educativo Español Reyes Católicos, CL. 127A.- Nº 11B-54.- Bogotá – Colombia

4.-Las solicitudes podrán, asimismo, presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.-Los solicitantes que opten por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada antes de ser certificada, a fin de acreditar la



presentación dentro del plazo.

6.-Habrà que incorporar a la sede electr3nica el justificante de presentaci3n de nuevos mèritos escaneado, tras haber sido debidamente sellado por el registro oficial correspondiente.

7.-La documentaci3n acreditativa de mèritos deberà adjuntarse en formato electr3nico, preferiblemente en PDF, a la solicitud en Sede Electr3nica con un tamaõo mÀximo de 1MB por fichero. En caso de que el fichero tenga un tamaõo superior, deberà comprimirse mediante un sistema de compresi3n ZIP o RAR para no exceder el lÌmite.

8.-La informaci3n sobre esta convocatoria estÀ disponible en la pÀgina web de la ConsejerÌa de Educaci3n de Brasil y de la AgregadurÌa de Colombia

#### **Cuarta.- Plazo de presentaci3n de nuevos mèritos**

El plazo de presentaci3n de nuevos mèritos serÀ desde el **7 de marzo a las 0:00 horas hasta el 21 de marzo a las 17:30 horas (hora espaõola peninsular).**

#### **Quinta.- Comisiones de valoraci3n.**

Para comprobar y, en su caso, valorar los nuevos mèritos de los candidatos, de acuerdo con el baremo correspondiente del anexo I de la convocatoria 2017-2018, se constituiràn las correspondientes Comisiones de valoraci3n, nombradas a tal efecto por el Consejero de Educaci3n de la Embajada de Espaõa en Brasil.

Estas comisiones estaràn compuestas por cinco miembros (un presidente y cuatro vocales) que seràn siempre funcionarios de carrera del mismo grupo o superior que el de los cuerpos docentes a cuyas listas opten los aspirantes y estaràn sujetos a las causas de abstenci3n y recusaci3n previstas en los artÌculos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RÈgimen JurÌdico del Sector. La composici3n de estas comisiones se harÀ pÙblica una vez finalizado el plazo de admisi3n de solicitudes.

Las Comisiones podràn contar con colaboradores especialistas en determinadas especialidades, nombrados por el Consejero de Educaci3n.

#### **Sexta.- Formaci3n de listas y baremaci3n.**

1.- Las Comisiones de valoraci3n juzgaràn la idoneidad de la documentaci3n presentada y actualizaràn, mediante la suma de los nuevos mèritos reconocidos, las listas correspondientes por Cuerpos y Especialidades, ordenando a los candidatos segùn la puntuaci3n total obtenida de acuerdo con el baremo de mèritos de la Convocatoria 2017/2018.

2.- Los posibles empates se dirimiràn atendiendo a la mayor puntuaci3n obtenida en cada uno de

